

Actualización N° 03/2025

- Conforme Resolución 66/2025 de ANSeS. Actualización de bases imponibles de aportes a partir de febrero de 2025.
- Conforme Circular 3906165/22 de SSN. Actualización del valor per cápita del SCVO a partir de marzo de 2025.

⇒ [Para ir directo a la implementación del instructivo hacer click acá](#)

Resolución 66/2025 - ANSeS

ARTÍCULO 1°. - Establécese que el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de febrero de 2025, dispuesto de conformidad con las previsiones de los artículos 8° de la Ley N° 26.417 y 2° del Decreto N° 274/24, será de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 273.086,50).

ARTÍCULO 2°. - Establécese que el haber máximo vigente a partir del mes de febrero de 2025, dispuesto de conformidad con las previsiones de los artículos 9° de la Ley N° 26.417 y 2° del Decreto N° 274/24, será de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.837.613,63).

ARTÍCULO 3°. - Establécese las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 24.241 -texto según Ley N° 26.222- en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 91.975,48) y PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$2.989.160,00), respectivamente, a partir del período devengado febrero de 2025.

ARTÍCULO 4°. - Establécese el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) prevista en el artículo 19 de la Ley 24.241, aplicable a partir del mes de febrero de 2025, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 124.924,61).

ARTÍCULO 5°. - Establécese el importe de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), prevista en el artículo 13 de la Ley 27.260, aplicable a partir del mes de febrero de 2025, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$218.469,20).

ARTÍCULO 6°. - Dispónese que las remuneraciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de enero de 2025 o los que, encontrándose encuadrados en la compatibilidad establecida por el artículo 34 de la Ley 24.241 y sus modificatorias, continúen en actividad y

solicitar en la prestación a partir del 1° de febrero de 2025, se actualizarán, a los fines establecidos por el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, según el texto introducido por el artículo 12 de la Ley N° 26.417, mediante la aplicación de los índices de actualización aprobados por la Subsecretaría de Seguridad Social en la Disposición 25, de fecha 8 de noviembre de 2024, y contenidos en el Informe N° IF-2024-119662968-APN-DNPSS#MCH, del 31 de octubre de 2024, que como Anexo forma parte integrante de la referida Disposición.

ARTÍCULO 7°. - Facúltase a la Dirección General Diseño de Procesos y Normas de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para la elaboración de requerimientos, normas y comunicaciones que fueran necesarias, para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese

Actualización del SCVO - SSN

El Art. 5º del Anexo de la Resolución SSN 40.629/2017 dispone que la suma asegurada del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio debe ajustarse anualmente conforme al último Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) publicado al mes de diciembre de cada año, importe que se multiplica por el coeficiente 5,5.

El último SMVM publicado a diciembre de 2024 fue de \$296.832 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), fijado por la Resolución 17/2024 CNEPySMVM (B.O. 26/12/2024).

En consecuencia, la SUMA ASEGURADA será de \$1.632.576 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS).

Atento a que la prima fijada por la Resolución antes indicada equivale a PESOS DOSCIENTOS CINCO MILÉSIMOS (\$ 0,205) mensuales por cada PESOS MIL (\$ 1.000) de suma asegurada, la PRIMA INDIVIDUAL por cada trabajador asegurado será de \$334,67.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

Ambos valores regirán a partir del período devengado marzo de 2025 por lo que serán declarados e ingresados en oportunidad de la presentación del F.931 AFIP correspondiente a ese mes, con vencimiento en los primeros días de abril.

Finalmente, el DERECHO DE EMISIÓN se mantiene en los siguientes valores: Hasta 25 trabajadores: \$12; Entre 26 y 50 trabajadores: \$17 y Más de 50 trabajadores: \$25.

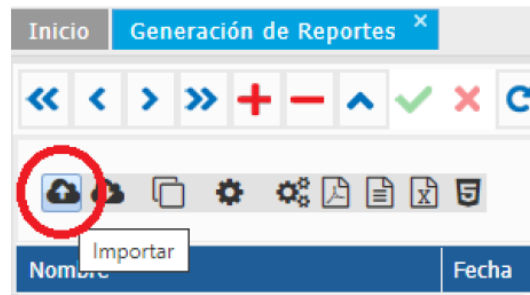
IMPLEMENTACIÓN:

Las actualizaciones deben ser siempre implementadas en el mes en que son enviadas.

Métodos, funciones y reportes que se agregan y/o modifican

Procedimiento a realizar

- Para bajar la actualización a su PC, haga clic en el link "**descargar actualización ahora**" ubicado en el margen superior derecho de esta página.
- El archivo descargado no debe ser descomprimido.
- Una vez descargado el archivo, entre al **Sistema de Liquidación de Haberes de Arizmendi - HODEIAN** Dentro del Menú Principal, vaya a "**Métodos y Reportes**", luego seleccione el ítem "**Reportes**" y, dentro del menú que se despliega, haga clic en el ítem denominado "**Generación de Reportes**".
- Una vez abierta esta ventana, haga un clic sobre el ícono "Importar" y seleccione el archivo:



Cabe aclarar que esta actualización sólo contiene los cambios en las **fórmulas estándar**. Si alguno de los usuarios del sistema utilizara una Función, Método o Reporte distinto, deberá solicitar su modificación.

No se requiere seguir paso alguno en esta actualización, con excepción de importar el adjunto al sistema.

La actualización de las variables se hará automáticamente al realizar la primera liquidación del mes (cualquiera sea), esto significa que las variables no se actualizan con solo importar la actualización sino que se deberá realizar una liquidación.

El tope de aportes se actualizará con la primera liquidación que procesen en el mes de febrero, y el monto del SCVO se actualizará con la primera liquidación que se realice en el mes de marzo.